



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO“

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2023-MPC

Contumazá, 06 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: el OFICIO N° 001-2023-GM/PM del Gerente General del Grupo Manada SAC, invitando a participar del IV Simposium Tecnológico Internacional y Encuentro Nacional de Productores de Pithayas del Perú 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9, numeral 11) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal”

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con OFICIO N° 001-2023-GM/PM el Gerente General del Grupo Manada SAC, invita a participar del IV Simposium Tecnológico Internacional y Encuentro Nacional de Productores de Pithayas del Perú 2023, cuya finalidad es difundir y promocionar el cultivo de pithayas brindando capacitación técnica, pasantía a campos, ferias, concursos, tecnología moderna, para la agricultura, cuyo evento se realizará el 23, 24, 25 y 26 de marzo del 2023;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el voto unánime los señores miembros del concejo municipal, en su Sesión Ordinaria N° 006-MPC-2023, del 03 de marzo del 2023;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la participación del Alcalde Municipal y los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá, del IV Simposium Tecnológico Internacional y Encuentro Nacional de Productores de Pithayas del Perú 2023 a llevarse a cabo el 23, 24, 25 y 26 de marzo del 2023, cuyos participantes son los siguientes:

Enrico Cedrón León

Alcalde Provincial



Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Edwin Adelmio Alcántara Enciso Regidor
José Andrés León Mostacero Regidor
Nuri Esther Paredes Sheén Regidora



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal tome las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE